

cion. y Govierno de sus Propios y Arbitrios
quels esta Cometida por el R.^o y Supremo Con-
sejo de Castilla. No siendo Seno Sumamente
Sensible no podra por ahora consentir (Sin
especial R.^o Orden) a la expresada Solicitud
mediante a Carceres de facultado para ser
pauar del Ramo. y producido anual de sus
Propios. las expresadas Salas. y Hornos. q.
como a V.S. consta se hallan Com-
prendidas. y sujetas en el Reglam.^{to} pu-
blico a esta Ciudad por Dho. R.^o Consejo
y mas quando en el dia. Selgin se le-
ven. el Lasio. no gasta en Arrendamien-
tos de Alcabalencos para el Repue-
do sus granos. pauidos de dos mil re-
les Anuales. En cuya Inteligencia V.
Resolveria lo que mas Estime por Confor-
me al presente estado de la mungto.

Nuestro Señor Guarde a V.

